

Información PAC 23-27

nº 6 bis Campaña 2023-24 (25 de enero de 2024)

actualiza el nº 6 enviado el 23 de enero, resaltando los cambios en ROJO

Índice

1. PAC 23.

1.1. Balance

1.2. Incorporación a intervenciones agroambientales 23

1.3. Reunión CAE – MAPA

2. Campaña PAC 24

2.1. RD PAC 24

2.2. Orden PAC 2024 en CyL

2.3. Orden condicionalidad PAC CyL (corrección)

2.4. Aclaraciones

2.5. Peticiones de cambio PEPAC

3. Siex, Rea y Cue

3.1. Web CyL sobre REA y CUE

3.2. Actualización del REA

4. Jornadas, cursos y reuniones

4.1. Jornadas PAC

4.2. Reunión PAC CAyG

4.3. Jornadas CUE C3

4.4. CUE aGROSLab

5. Ayudas al asesoramiento

6. Acceso a boletines PAC anteriores



1.- Campaña 2023.

1.1. Balance campaña 23

En el siguiente [enlace](#) podéis acceder al **Balance de la aplicación de la campaña PAC 2023**, elaborado por el MAPA.

Este documento es interesante pues reúne en un solo archivo el conjunto de las herramientas y requisitos aplicados en este primer año de aplicación de la PAC 23-27, motivación de las decisiones, visión de la ejecución de las medidas, acogimiento, importes provisionales, etc.

Además incluye gráficos y tablas de evolución de todas las medidas implementadas.

Noticias relacionadas:

- [El primer año de la nueva PAC muestra la necesidad de las ayudas a la renta pero también la necesidad de realizar algunos ajustes - Agroinformacion](#)
- [Sólo el 41,57% de los solicitantes de la PAC 2023 tienen la condición de cotizantes a la Seguridad Social Agraria - Agrodigital](#)

1.2. Incorporación a intervenciones agroambientales campaña 23

La Consejería ha comunicado que **ya está resuelta la convocatoria 2023** de incorporación a intervenciones agroambientales (Orden de 31 de marzo de 2023), al amparo del PEPAC 23-27.

En los próximos días se emitirán y notificarán las correspondientes resoluciones, y a partir de ese momento se podrán ya **firmar los contratos**.

NOTA: Se puede conocer el resultado de la solicitud en la consulta de solicitudes, botón -Ver Resoluciones- del aplicativo PAC



1.3. Reunión MAPA-Cooperativas Agroalimentarias. Propuestas para 2024 a partir de la evaluación de la PAC 23

Esta mañana Cooperativas Agroalimentarias de España ha asistido a la reunión convocada por el Secretario General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria (MAPA), Fernando Miranda, para hablar sobre el PEPAC. En la reunión se ha repasado el balance de aplicación del PEPAC en su primer año, y sobre el cronograma de trabajo y alcance de la propuesta de cambios del Plan Estratégico a proponer a la Comisión Europea, para su aplicación a partir de 2025.

La reunión ha sido de gran interés. Os animo a leer el **informe** en su totalidad ([enlace](#)), para comprender todo lo tratado y las posiciones defendidas por CA-E; no obstante, os dejo a continuación un resumen de las cuestiones más interesantes:

- **El FEGA anuncia que desde 2024 se aplicarán el 100% de las penalizaciones por incumplimientos en ecorregímenes**, a pesar de que inicialmente estaba previsto que las penalizaciones fueran del 50% en 2024. Este cambio de última hora se debe a dos motivos: En primer lugar, los resultados de las inspecciones. **Se han detectado porcentajes de incumplimientos muy elevados**, casi del 30% en algunas Comunidades Autónomas. Esto obligará a reforzar el autocontrol, la petición de fotos geoetiquetadas, y el control sobre el terreno. El segundo motivo es por las advertencias recibidas de la Comisión Europea, que en las auditorias preventivas sobre la gobernanza del PEPAC ha señalado que el sistema de penalización debe ser disuasorio y proporcionado, y creen que el nuestro no es suficientemente disuasorio (a tenor de las cifras de incumplimientos también).
- **El MAPA propone trabajar en cambios del PEPAC, para poder transmitirlos a la Comisión Europea de forma oficial en junio/julio**. Como os comento en el boletín (ver epígrafe 2.5), el MAPA espera propuestas del sector para poder modificar el PEPAC a partir de 2025. Si tenéis propuestas, hacédmelas llegar antes del día 7 de febrero.
- Se anima a reflexionar sobre el **descenso de solicitudes de la ayuda a jóvenes**, e intercambiar puntos de vista sobre ello.
- A tenor de los resultados de aplicación del primer año, **el MAPA valora la posibilidad de adaptar algunos ecorregímenes a las condiciones de las zonas más áridas (menos de 400 mm de lluvia), especialmente para los cultivos leñosos**. Estos cambios se harían siempre y cuando se pueda afinar qué tipo de prácticas o adaptación del esquema actual se puede realizar sin que haya cambios en la ambición medioambiental del plan, lo que obligaría a plantear una nueva evaluación ambiental.

2.- Campaña PAC 2024

2.1.- Real Decreto PAC 24

Seguimos **pendientes de la aprobación y publicación del segundo Real Decreto** (que actualizará la normativa de la PAC 2024 en lo referido a los sectores de frutas y hortalizas, vitivinicultura, apícola, de aspectos de regulación de la actividad agraria y penalizaciones, así como de la regulación de la nutrición sostenible de suelos y de uso de plaguicidas).

Esperamos que sea aprobado y publicado de forma inminente, tras lo cual os enviaremos la información completa (aunque en el anterior boletín nº 5 [enlace](#), ya os remitimos un avance de las novedades que tiene previsto introducir).



En el BOE de ayer 24 de enero **se publicó este Real Decreto 92/2024**, que os adjuntamos en este [enlace](#) y del que destacamos brevemente algunas modificaciones:

- las modificaciones que se aplicarán sobre el **RDUS** (plaguicidas) son las mismas que ya se expusieron en anteriores boletines
- las modificaciones sobre el **RDNS** (fertilización) son numerosas y se expondrán en un nuevo boletín de Urcacyl sobre fertilización, que os haremos llegar en los próximos días.
- En lo referido a las **intervenciones sectoriales** (frutas y hortalizas, vitivinícola y apícola) os remitimos a la nota de prensa del MAPA [enlace](#)
- respecto al RD de **penalizaciones**, se introducen algunos cambios relevantes:
 - o en las penalizaciones por **incumplimiento de los ER**, se abre un nuevo artículo 29 bis para el caso de las penalizaciones por el incumplimiento de la **gestión sostenible de insumos**
 - o se publica un nuevo **anexo II** con la clasificación de los incumplimientos de subvencionabilidad (distintos a la superficie) de los ER
 - o se hace referencia a que cuando los incumplimientos sean por errores por anotaciones en el **cuaderno** de explotación, las penalizaciones se reducirán a la mitad si se lleva cuaderno digital
 - o **se elimina la referencia a que las penalizaciones en los ER se reducen a la mitad en 2024** (y por tanto se aplicarán al 100%)



2.2.- Orden PAC 24 en Cyl

En los próximos días se publicará la Orden que regulan y convocan las ayudas de la PAC para 2024 en Castilla y León, de cuyo borrador ya disponemos y que podéis consultar en este [enlace](#)

Aunque esta Orden se refiere básicamente a la dinámica de **tramitación** de expedientes, sí recoge ciertas **cuestiones de fondo**, en cuanto a los requisitos que debe cumplir los productores para solicitar y percibir las ayudas.

En todo caso, en una primera lectura rápida, apenas hemos detectado cambios respecto a la Orden de la campaña pasada, recogiendo algunos de los cambios que se han aprobado en los dos Reales Decreto, que ya hemos revisado en anteriores boletines

A continuación os **destacamos aquellos puntos que consideramos más importantes**:

- Art 30. En el caso de **cooperativas de explotación comunitaria** de la tierra, se permitirá a los socios, trabajadores por cuenta ajena en el Sistema de la Seguridad Social, ser asimilados a trabajadores por cuenta propia o autónomos por el ejercicio de la actividad agraria.
- Art 39. A efectos de los ER P3 o P4, se considera **“regadío”** aquellas declaradas como tal en la solicitud única de la campaña. A petición del beneficiario, también podrán considerarse, parcelas de regadío, aquéllas que se ubiquen en recintos SIGPAC que

hayan sido explotados en regadío en alguna de las tres campañas precedentes. (Ver diferencia con el art 49)

- Art 40. Las parcelas de **regadío** deben contar con un **plan de abonado** y registrar las operaciones de nutrición del suelo en cuaderno o CUE, tanto para el P3 como el P4.
 - Art 41. ER de **rotación con mejorantes. No se contemplan las flexibilidades** (permitidas sólo en 2023):
 - Rotación mínima del 50% (25% en 2023)
 - Barbecho máximo del 20% (40% en 2023)
 - Consideración de “cultivo principal” (ver siguiente epígrafe 2.3)
 - Cambio en la consideración de superficie de <10 has de tierras de cultivo: en 2023 se aplicaba a aquellas explotaciones que acogían <10 has a este ER. A partir de 2024, sólo pueden acogerse explotaciones que tengan <10 has de TC.
- 
- Art 42. ER de **siembra directa**. Del mismo modo, no se contempla la posibilidad de realizar un ligero laboreo vertical sobre la superficie de SD (como sí se pudo en 2023)
 - Art 45. ER de **cubiertas vegetales en leñosos**. El período para mantenerla viva es de 4 meses, de 15 nov a 15 mar (y no de dos meses como en 2023). Igualmente no se contempla la posibilidad de labores verticales superficiales (como en 2023)
 - Art 47. ER de **espacios de biodiversidad**. Se añade un nuevo tipo de superficie de “zonas de no cosechado de aromáticas”, que computa para el % mínimo exigible.
 - Art 49. A efectos de las ayudas asociadas, se considera “**regadío**” aquella para la que el sistema de explotación declarado por el agricultor, sea regadío y que además esté definida como tal en el SIGPAC. (Ver diferencia con el art 39)
 - No se exponen aquí las flexibilidades aplicables en 2023 a la condicionalidad (ver boletín anterior), pero que os recordamos:
 - Bcam 7, que no se debía cumplir salvo que se acogiera a un ER P3 o P4
 - Bcam 8, que no se debía cumplir salvo que se acogiera al ER P5

En cuanto a los **ER de ganadería**, se hacen las siguientes puntualizaciones

- Art 37. **Práctica de pastoreo extensivo**.
Se incluye en el caso de explotaciones de bovino a aquellas que tienen como clasificación zootécnica “recría de novillas”.
Para percibir esta ayuda, sobre las has. subvencionables de pastos permanentes o temporales sobre las que se declare actividad de pastoreo, se deberá:

- Realizar el aprovechamiento a diente de estas superficies con animales propios de la explotación durante un período mínimo de **120** días al año de manera continua o discontinua. (El año pasado eran 90 días)
- Durante el periodo de pastoreo, respetar los límites, entre una **carga ganadera mínima (no media anual)** y una **carga ganadera máxima** sobre las superficies de pastos acogidas a esta práctica:

En explotaciones tipo “Producción y Reproducción” se podrá agrupar las parcelas de pasto que sean objeto de un mismo tipo de manejo. A tales efectos, las parcelas que disten entre sí menos de 10 km entre sí, o respecto a la ubicación de la instalación ganadera principal.



Si se modifican las fechas previstas de inicio y fin de la realización de la actividad de pastoreo por los animales de la explotación en cada grupo de parcelas de pasto establecidas en la solicitud única, anotar en el cuaderno digital de explotación agrícola las nuevas fechas, en el plazo de un mes desde la nueva fecha de inicio o fin que haya resultado de la modificación. Si no hay obligación de mantenimiento del citado cuaderno digital, la anotación se suplirá por la notificación electrónica a la autoridad competente a más tardar en el plazo de un mes, mediante:

- a) Información de dispositivos de geolocalización animal;
- b) Fotografías georreferenciadas

No será obligatoria ninguna acción cuando las nuevas fechas no difieran más de quince días respecto a las inicialmente establecidas en la solicitud única.

Desde el 1 de enero de 2024 será de aplicación la BCAM 2 relativa a la protección de humedales y turberas aplicándose la carga ganadera máxima establecida en dicha norma para estas zonas que estén incluidas en las superficies de pastos.

- Art 38. **Práctica islas de biodiversidad en las superficies de pastos o siega sostenible.**

Se incluye en el caso de explotaciones de bovino a aquellas que tienen como clasificación zootécnica “**recría de novillas**”.

Los beneficiarios deberán **incluir en el cuaderno de explotación agrícola**, o en el CUE, y de acuerdo con la entrada en vigor de éste, las labores de siega realizadas conforme a lo previsto en este apartado. Dicha anotación, deberá realizarse, **a más tardar en el plazo de un mes tras la fecha de realización de las mismas**.

2.3.- Orden sobre condicionalidad en CyL (corrección de errores)

La Consejería ha publicado una **corrección de errores** de su Orden AGR 1488/2023, en la que exponen las obligaciones de la condicionalidad reforzada y la condicionalidad social aplicables a las ayudas de la PAC en este nuevo período en CyL.

La corrección establece que se considera “**cultivo principal**” a aquél que ocupa la parcela en el período de **abril a junio** (y no de mayo a julio como aparecía en la Orden).

Cabe recordar que en el caso de que haya cultivo principal y secundario en dicho período, será principal **el que ocupe mayoritariamente dicho tiempo** en el terreno.

Esta corrección no es baladí, **pues podría facilitar el cumplimiento de la BCAM 7** (rotación tras 3 años + diversificación) en el caso del maíz. De esta forma, por ejemplo, se podría plantear un cultivo de veza como cultivo principal (llegando al 15 de mayo) y siendo el maíz el secundario al sembrarse a partir de dicha fecha.

La Consejería acaba de publicar una **nota interpretativa** sobre esta cuestión, a fin de **aclarar en qué condiciones se considerará a un cultivo como principal o secundario**, a efectos del cumplimiento de la BCAM 7 (rotación+diversificación). Es importante **leerlo con atención**. Destacamos un par de frases que nos parecen relevantes:

“Con un sentido agronómico, se considerará el principal aquel que permanezca la mayor parte del periodo sobre el terreno, siempre que este cultivo haya completado su ciclo productivo.

Pero no solo se tendrá en cuenta la permanencia en dicho periodo, sino a lo largo de la totalidad del ciclo agrícola, de forma que el cultivo principal será aquel cuyo ciclo productivo sea de una mayor duración”.



2.4.- Aclaraciones

- Pregunta: En la BCAM 6 (de la Orden AGR 1488) se dice que “*En el caso de que el beneficiario se acoja a un ecorrégimen vinculado a la práctica de cubiertas inertes de restos de poda, esta obligación se entiende cumplida cuando se alcance la anchura mínima de 1 metro, independientemente si la misma es inerte (acogida al ecorrégimen correspondiente) o vegetal.*”

Respuesta: Lo que se pretende decir es que si está acogido al ecorrégimen de agricultura de carbono: cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos herbáceos (en cualquiera de sus dos vertientes por tanto) y ha realizado las prácticas que exige ese ecorrégimen, ya cumple la BCAM 6

- En el **ecorregímen (P3)** de rotación con especies mejorantes se contempla una flexibilidad para las explotaciones con **menos de 10 Has** de tierras de cultivo (TC). Debe quedar claro que sólo pueden acogerse a ella cuando la superficie total de TC de toda la explotación sea inferior a las 10 has; es decir, sumando las TC de secano y las TC de regadío.
- En la **BCAM 8** (superficies destinadas a superficies o elementos no productivos), es obligatorio dedicar al menos un 4% de la superficie de TC a este tipo de superficies, como el **barbecho** (desnudo o semillado). Para el barbecho no se establece ningún período mínimo en el que debe permanecer sin labrar para ser considerado como superficie no productiva y por ello computable dentro del 4%.
- Incluyo en este apartado, la **respuesta que ha dado el Comisario de Agricultura** de la UE al COPA-COGECA, como respuesta a la carta enviada por la organización en solicitud de la **extensión de las derogaciones temporales de la condicionalidad de la PAC**. Como sabéis, la flexibilidad que se aplicó en España al cumplimiento de BCAM 7 y 8 durante 2023 partía de un Reglamento de Ejecución de la Comisión Europea, que autorizaba a los Estados Miembros a no aplicar estas condiciones BCAM.

Como os podéis imaginar, la **respuesta es negativa** a la petición. Os dejo a continuación algunos de los razonamientos extraídos de su carta



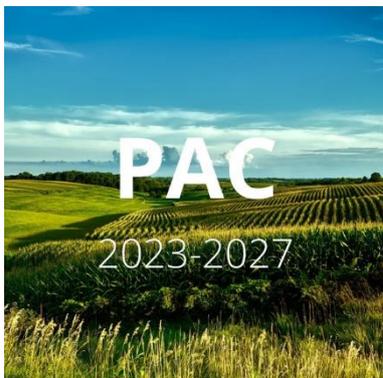
“La solicitud de estudiar excepciones a las BCAM 7 y 8 en 2024 y años sucesivos también ha estado en el orden del día del Consejo en varias ocasiones desde este verano.”

“Tomo buena nota de las preocupaciones que subyacen a su petición, pero considero que el contexto en el que se concedieron las excepciones el año pasado es diferente, tanto en lo que se refiere a la situación del mercado como a las consideraciones sobre seguridad alimentaria.”

“(…) no existe una situación crítica en términos de suministro a nivel mundial o de la UE. A nivel mundial, la mayoría de los pronosticadores prevén un aumento de las existencias finales de cereales para la campaña 2023/24 en comparación con la pasada campaña. Esta situación positiva de la oferta se refleja en los precios de los cereales, que están muy por debajo del nivel de hace un año. Además, la cosecha de oleaginosas de 2023 ha sido superior a la media en la UE.”

“Desde un punto de vista jurídico, la prórroga de las excepciones a las BCAM hasta 2024 exigiría abrir el Reglamento sobre Planes Estratégicos (RPE). Cualquier modificación no podría hacerse de nuevo mediante un acto de ejecución de la Comisión. En su lugar, exigiría presentar una propuesta de modificación del acto de base del RPE y pasar por un procedimiento de codecisión. Podría ser un proceso delicado y largo y podría tener consecuencias imprevisibles para todo el Reglamento.”

“Las excepciones amplias y continuas a los requisitos medioambientales y climáticos medioambientales y climáticos socavan la credibilidad de la nueva PAC con respecto a su sostenibilidad y obstaculizan la transición hacia un sistema agrícola más sostenible y resistente.”



2.5.- Peticiones del sector al MAPA sobre cambios en el PEPAC

En el anterior boletín PAC se comentaba las propuestas de cambios en el PEPAC (de cara a 2025) que se habían presentado desde la Consejería de Agricultura al MAPA.

Si tenéis alguna **propuesta** (no “queja”) que se pudiera plantear desde URCACYL y Cooperativas Agroalimentarias de España al MAPA, y que hicieran especial incidencia sobre las cooperativas, transmitídmelas en los próximos días.

3.- SIEX, REA y CUE

3.1. CUE y REA en CyL

Hay dos páginas en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura que es conveniente consultar y leer en profundidad y tener a mano para resolver un montón de preguntas y consultas que a buen seguro nos van a llegar en las próximas semanas y meses.

Hacen referencia a:

- **Cuaderno de explotación** y CUE (digital):
<https://agriculturaganaderia.jcyl.es/web/es/cuaderno-digital-explotacion-agricola.html>
- **Registro de Explotaciones Autonómico** (REA)
<https://agriculturaganaderia.jcyl.es/web/es/registro-explotaciones-agrarias-castilla.html>

Para que las cooperativas podáis entrar en el CUECyL, debo daros de alta desde URCACYL (como se hace en el caso de la PAC). A lo largo de esta semana **procederé a daros de alta a todas las cooperativas** que ya estáis en otras aplicaciones como PAC o SCAG.

3.2. Actualización de las explotaciones en el REA

En este sentido os animamos a ver especialmente el epígrafe **“Actualización de los datos de superficies y cultivos de la explotación”** de la página del REA que acabamos de comentar.

AGRICULTURA Y GANADERÍA de Castilla y León

[Agricultura y Ganadería](#) > [Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León](#)

REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE CASTILLA Y LEÓN

- ¿Qué es el Registro de explotaciones agrarias de Castilla y León?
- Consulte los datos de su explotación en Reacyl
- Actualización de los datos de superficies y cultivos de la explotación**
- ¿Hay unos datos mínimos obligatorios y unas características comunes en todos los registros autonómicos de explotaciones agrícolas?
- Tengo una explotación agraria con superficies de producción agrícola en varias comunidades autónomas, ¿en qué comunidad debo inscribir mi explotación y qué datos debo inscribir?
- ¿Qué explotaciones y qué elementos deben estar inscritos en el Reacyl?



La **actualización de los datos en el REA es obligatorio para todas las explotaciones** agrarias (soliciten o no las ayudas de la PAC). Hasta ahora la actualización se realizaba principalmente a través de la SU de la PAC, algo que seguirá siendo así, aunque ahora cambia esta dinámica.

Para cumplimentar el CUE, o solicitar la PAC o cualquier otra ayuda, será necesario tener el REA de cada explotación actualizado. Recordad que este REA recoge todos los registros anteriores (registro de explotaciones, REGA, ROPO, ROMA, titularidad compartida, viñedo, ecológica, etc).

Por ello, y dada la inminente campaña PAC y el inicio del CUE (voluntario ahora pero obligatorio a partir de 1 de septiembre para la mayor parte de las explotaciones), sería conveniente actualizar el REA y familiarizarse con su funcionamiento. (Los datos iniciales para rellenar el CUE o la PAC se descargarán directamente del REA).

En el epígrafe comentado, encontraréis el siguiente menú de **instrucciones para actualizar las DGC – Declaraciones Gráficas de Cultivo**- con una presentación y videos demostrativos.

[Instrucciones para la declaración de DGC en el Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León](#)

[AGRICULTURA Y GANADERÍA](#)
[PAC](#)
[ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN AGRARIA](#)
[GANADERÍA](#)
[PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y SANIDAD VEGETAL](#)
[DESARROLLO RURAL](#)
[FORMACIÓN AGRARIA](#)
[CADENA ALIMENTARIA Y AGROALIMENTACIÓN](#)

Una vez actualizados los datos de superficies y cultivos, el titular dispondrá de las nuevas DGC para generar su cuaderno digital de explotación agrícola de la campaña agrícola 2023-2024. Estas DGC serán el borrador de la futura solicitud única de ayudas de la PAC de 2024.

Este módulo **no estará disponible** mientras esté abierto el plazo presentación de solicitudes de ayudas de la PAC, y durante el mismo para actualizar las DGC (superficies y cultivos) deberá utilizarse la solicitud única, independientemente de que el titular sea o no solicitante de ayudas PAC.

Instrucciones:  [Instrucciones para la declaración de DGC en el Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León \(1.645 kbytes\)](#) 

Demos:

- A. Mantener la geometría de la DGC e indicar el nuevo cultivo
- B. Eliminar la DGC porque ya no forma parte de la explotación
- C. Añadir una nueva DGC a la explotación e indicar su cultivo
- D. Cambiar la geometría de la DGC e indicar el nuevo cultivo



Por último destacar que esta opción de actualización del REA se podrá realizar de esta forma hasta el 1 de febrero. A partir de esa fecha se hará a través de la propia SU de la PAC 24

Otros enlaces de interés:

- Acceso a la [Sede Electrónica del Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León](#)
- Acceso a los datos de la explotación en el REACYL:
 - Si accede [como titular de la explotación](#).
 - Si accede [como representante de un tercero](#).
- Información y contacto:
 - Se pueden enviar consultas al siguiente email: cuecyl@jcyl.es

4.- Jornadas, cursos y reuniones

4.1.- Jornada de URCACYL sobre normativa PAC 24

Desde URCACYL tenemos previsto organizar una **jornada por videoconferencia sobre la normativa PAC 2024 para todos los técnicos de las cooperativas socias**.

Como aún no tenemos toda la normativa publicada, debemos esperar a que esto suceda para poder ofrecer una información completa y actualizada. En todo caso esperamos que sea posible llevarla a cabo en la **semana del 12 al 16 de febrero**. En cuanto sea posible, os informaremos de la fecha y hora.

Por otra parte, seguimos ofreciéndos la posibilidad de impartir **charlas de la PAC en vuestras instalaciones** para vuestros socios.

4.2.- Jornada de CAyG sobre tramitación de SU PAC

También estamos a la **espera de conocer la fecha** en la que la Consejería realizará su jornada habitual de explicación de la sistemática de tramitación de PAC en esta campaña, que se abre oficialmente el 1 de febrero.

Os mantendremos puntualmente informados de la fecha para que podáis inscribiros.

4.3.- C3, cuaderno digital de CAE

- En los próximos días os enviaremos la convocatoria de una **nueva sesión** en línea sobre el cuaderno C3 y del SIGCEX. Probablemente sea el **martes 20 de febrero**. Os informaremos de fecha e inscripción en cuanto se confirme.
- Os recuerdo que podéis encontrar abundante **información en video (“Jornadas SIGCEX”)** de todas las sesiones de formación organizadas desde CAE en el siguiente enlace: [#SEMINARIOSCOOPS](#)



4.4.- Jornadas del Cuaderno aGROSLab

- Os recordamos que desde URCACYL os recomendamos dos CUE: el C3 de CAE y el de aGROSLab de 7eDATA.
- **Taller CUE aGROSLab para técnicos de Entidades Habilitadas**
 - En este Taller, además de presentar las principales características de aGROSLab, se introduce la regulación del Registro de Entidades Habilitadas de acuerdo al Anexo X del Documento Técnico SIEX del FEGA, las autorizaciones de los productores según modelos Anexos VIII y IX y como aGROSLab facilita esas labores a sus usuarios.
 - Si no pudiste asistir o quieres volver a verlo, ya está a tu disposición la grabación del Taller CUE aGROSLab para Técnicos de Entidades Habilitadas, celebrado el 12 de enero de 2024.

[ACCEDER A LA GRABACIÓN](#)

- Os recuerdo que en su página web tenéis **todos los tutoriales** de manejo de esta aplicación <https://www.agroslab.com/tutoriales-cuaderno-de-campo/>

5.- Convocatoria ayudas al servicio de asesoramiento

Se acaba de convocar la concesión de **subvenciones para la prestación del servicio de asesoramiento** a las explotaciones agrarias y forestales para el año 2025, con sus fases de selección de las entidades que prestarán el servicio y de selección de los usuarios del citado servicio.

El **plazo de presentación** de solicitudes, **para la selección de entidades**, será de **veinte días** y comenzará el día siguiente a la publicación en el BOCYL del extracto de la convocatoria. El plazo de presentación de solicitudes, **para la selección de usuarios**, comenzará con el plazo de **presentación de la Solicitud Única** de ayudas PAC 2024.

Más información [aquí](#)

6.- Acceso a todos los boletines de información PAC de las campañas 23 y 24



Para que no te pierdas nada, a través de este [enlace](#) podrás recuperar, en cualquier momento, la información sobre la PAC remitida desde Urcacyl durante la campaña 2023 y 2024.